

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 09 de mayo de 2023

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo a la señora Juez que a través de correo electrónico se allega poder otorgado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2021-00135-00

Dentro del presente proceso **Declarativo Especial de Expropiación** adelantado por la **Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)** en contra de **Melba Patricia Giraldo Arias y otros** este despacho se abstiene de reconocer personería suficiente a la doctora Lady Janneth Soto Reyes con tarjeta profesional No. 187.313 del C.S de la J, en razón a que, el presente trámite se encuentra finiquitado a través de sentencia emitida el 06 de diciembre de 2021, sin actuaciones pendientes de adelantar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c19ea7f031ab858b8752abd838d50dbeb492859072f9159305181a1d69a82de7**

Documento generado en 09/05/2023 02:48:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>